

SESIONES ORDINARIAS

2025

Supl. (1) al Orden del Día N° 930

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública contenido en el Orden del Día N° 930. **Bornoroni**. (9-D.O.-2025.)

Buenos Aires, 18 de agosto de 2025.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 930/25 (expediente 2.363-D.-2025), dictamen emitido por la Comisión de Acción Social y Salud Pública, donde se realiza un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI–, para la entrega de Higiénicos Absorbentes Descartables –HAD–.

El pedido de información formulado en el dictamen requiere un nivel de detalle que excede el control parlamentario ordinario y puede exponer datos sensibles de carácter comercial, afectando la competitividad y la transparencia de futuras licitaciones.

La planificación, adjudicación y control de procesos licitatorios corresponden al ámbito exclusivo del Poder Ejecutivo nacional y sus organismos descentralizados. La intervención legislativa directa en procedimientos administrativos en curso puede generar

superposición de funciones, dilaciones e incluso afectar la validez de actos administrativos legítimamente emitidos.

Para garantizar transparencia y legalidad, el Estado ya cuenta con organismos especializados que pueden requerir y analizar esta información en el marco de sus atribuciones, evitando duplicaciones y politización de procesos.

Solicitar un informe exhaustivo mientras el contrato se encuentra en ejecución puede generar demoras en la provisión de insumos esenciales para los beneficiarios del PAMI. El control parlamentario debe ser ejercido sin poner en riesgo la continuidad y la eficacia del servicio. El foco principal debe estar en priorizar la calidad y la disponibilidad antes que abrir instancias de control legislativo que, en esta etapa, pueden ser redundantes o contraproducentes.

Compartimos la importancia de la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos. Sin embargo, entendemos que el pedido de informes contenido en el dictamen excede el rol de control del Congreso, pudiendo entorpecer procesos administrativos y operativos del PAMI. Proponemos que, en caso de existir sospechas fundadas de irregularidades, se activen los mecanismos de control propios del Poder Ejecutivo y los órganos auditores competentes, resguardando la eficiencia y continuidad de las prestaciones.

Por lo expuesto, se observa el O.D. N° 930/25.

Gabriel Bornoroni.